

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.952

Lunes 16 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2546710

EXTRACTO

LUIS ANDRÉS AREVALO LARA, Notario Público Interino de la 6ª Notaría de Rancagua, con asiento en Machalí, con domicilio en Las Rosas 5, Local 6, Machalí, CERTIFICO: Por escritura de fecha 09-09-2024, Rep. N°800-2024, ante mí Doña NATALIA ANDREA DROGUETT MIRANDA, chilena, soltera, cirujano dentista, cédula nacional de identidad número dieciocho millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y seis guión siete, domiciliada en avenida Pedro de Miranda, paradero dos, comuna de Doñihue, y don ESTEBAN ALONSO PARRAGUEZ MOLINA, chileno, soltero, publicista, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cinco mil doscientos noventa y dos guión nueve, domiciliado en Pedro de Los Álamos número setecientos dos, Rancagua, constituyeron una sociedad por acciones, cuya razón social será "Amour apparel SpA". Objeto: a) la realización de toda clase de actividades comerciales, industriales y de servicios, tanto en Chile como en el extranjero, relacionadas con el diseño, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de prendas de vestir, calzado, accesorios, y complementos, de cualquier tipo, material, estilo o para cualquier público, incluyendo productos para adultos, infantiles, y especiales. Asimismo, podrá dedicarse a la adquisición, importación, fabricación y comercialización de materias primas, telas, materiales, maquinaria, herramientas y artefactos necesarios para el desarrollo de las actividades antes mencionadas. Además, la sociedad podrá dedicarse a la fabricación, producción, elaboración, comercialización, importación y exportación de chocolates, confitería, y otros productos alimenticios similares destinados al consumo humano. Igualmente, podrá dedicarse a la creación, desarrollo, administración y explotación de establecimientos de comida, tales como restaurantes, cafeterías, pastelerías, y cualquier otro tipo de local o establecimiento similar, que ofrezca servicios gastronómicos, incluyendo la organización de eventos y catering. La sociedad podrá también realizar todas las actividades conexas, complementarias, accesorias o necesarias para la consecución de su objeto social, incluyendo la participación en otras sociedades, la creación y explotación de marcas, y el desarrollo de actividades de marketing, promoción y distribución, tanto a nivel físico como digital, a través de medios tradicionales, plataformas tecnológicas, aplicaciones móviles, sitios web y cualquier otro canal que se considere conveniente. En general, podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para llevar a cabo las actividades del giro. Domicilio: El domicilio de la sociedad es la comuna de Santiago, ciudad de Santiago, dentro del territorio jurisdiccional de los juzgados de letras en lo civil con asiento en la comuna de Santiago, sin perjuicio que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país y en el extranjero. Duración: La duración de la sociedad será indefinida. Capital: El capital de la sociedad es la suma de veinte millones de pesos, dividido en veinte mil acciones nominativas, sin valor nominal, las cuales se encuentran suscritas y pagadas de la forma indicada en los estatutos sociales. Acciones: El capital de la sociedad es la suma de veinte millones de pesos, dividido en veinte mil acciones nominativas, sin valor nominal, las cuales se encuentran suscritas y pagadas de la siguiente forma: doña NATALIA ANDREA DROGUETT MIRANDA, suscribe y paga en este acto trece mil acciones que corresponde a la suma de trece millones quinientos mil pesos, dinero que aporta y entera en este acto y en dinero efectivo en las arcas sociales y don ESTEBAN ALONSO PARRAGUEZ MOLINA, suscribe y paga en este acto siete mil acciones que corresponde a la suma de seis millones quinientos mil pesos, dinero que aporta y entera en este acto y en dinero efectivo en las arcas sociales. Administración y Uso de Razón Social: El uso de la razón social, la representación y la administración de la sociedad corresponderá a dos administradores indistintamente, cuya individualización corresponde a doña NATALIA ANDREA DROGUETT MIRANDA, y don ESTEBAN ALONSO PARRAGUEZ MOLINA, quienes ejercerán indistintamente la representación legal de la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo obligar y representar a la sociedad en toda clase de actos, declaraciones y contratos, y ante cualquier persona, autoridad o institución, fundación o corporación. Demás estipulaciones en escritura extractada. Machalí, 12 de septiembre de 2024.

CVE 2546710

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl